

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3471-2CP2-17

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona un párrafo al artículo 343 Ter, del Código Penal Federal.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. María Victoria Mercado Sánchez.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Movimiento Ciudadano.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	30 de mayo de 2017.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de junio de 2017.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Incrementar hasta en una mitad la pena correspondiente, cuando la violencia familiar se efectúe en contra de un niño incapaz de cuidarse a sí mismo, a una persona con padecimiento mental, o a una persona adulta mayor.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>Código Penal Federal</b></p> <p><b>Artículo 343 Ter. ...</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 343 ter, del Código Penal Federal, en materia de violencia familiar,</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se adiciona un párrafo al artículo 343 Ter, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 343 Ter.</b> Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con seis meses a cuatro años de prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona.</p> <p><b>Cuando la violencia familiar se efectúe en contra de un niño incapaz de cuidarse a sí mismo, una persona con padecimiento mental, o persona adulta mayor se aumentará hasta en una mitad adicional a la pena.</b></p>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JJRP